PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Vélez, 31 de julio de 2024

Señor (a)
Hanssy Lambrano Brunvig
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5852716
Profesional G08
Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Vélez

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual julio del año 2024

Referencia: CO1.PCCNTR.5852716 del año 2024

Sonia Yamile Sánchez López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52846130 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y Un millones Cuatrocientos veinte mil Pesos ($41.420.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023, por valor de Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocietos Sesenta y Siete Pesos ($3.865.867). b). Nueve (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2024, por valor de cuatro millones ciento cuarenta y dos mil Pesos ($4.142.000) cada uno. c) y un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Tres Pesos ($276.133)

En el mes de mayo se realiza descuento correspondiente a Reteica por valor de $8.284 m/cte.

Plazo: Será hasta el 2 de diciembre de 2024

OBJETO: Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada virtual en el área de Bilinguismo, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.	Se realizó para las fichas 2879731, 2758377 y 2758239	Se evidencia en Sofía Plus y Zajuna
2	Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos	No aplica	

	por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.		
3	Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.	Se realizó para las fichas 2627103 2627104, 2627105, 2644608, 2758376, 2758377, 2721767, 2721768, 2879731 y 2758239 de Formación Titulada Virtual	Se evidencia en en Sofía Plus y Zajuna
4	Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro	No se programó para este período	
5	Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.	No se programó para este período	
6	Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo	Actualmente no se tienen elementos a cargo	
7	Reportar en el sistema Sofía Plus en un	No aplica para el mes de julio por estar sin funcionamiento el aplicativo Sofía Plus.	

	plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información		
8	Hacer cumplir con el reglamento del aprendiz.	Se realizó para las fichas 2627103 2627104, 2627105, 2644608, 2758376, 2758377, 2721767, 2721768, 2879731 y 2758239 de Formación Titulada Virtual	Se evidencia en Resolución de Comité Académico 68-03168 de 2024 con fecha del 11 de julio de 2024
9	Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin	No se programó para este período	

10	Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia	No se programó para este período	
11	Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.	Se evidencia en la participación en la sensibilización sobre riesgo biológico y cardiovascular.	Captura de pantalla
12	Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato	Adjuntar diagramación de tiempos de apoyo a formación	Captura de pantalla

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	**No DE LA ORDEN DE VIAJE**	**LUGAR DE DESPLAZAMIENTO**	**FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL**	**FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL**
1.	XX	XX	XX	XX
2.	XX	XX	XX	XX

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y la planilla 78556917 de Miplanilla del mes de junio. (Decreto Ley 2106 de 2019 - "Decreto Ley Antitrámites")

Evidencias en (48) folios

Cordialmente,



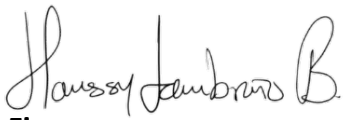
Firma

SONIA YAMILE SÁNCHEZ LÓPEZ

Contratista

C.C. No. 52.846.130

Recibí a satisfacción:



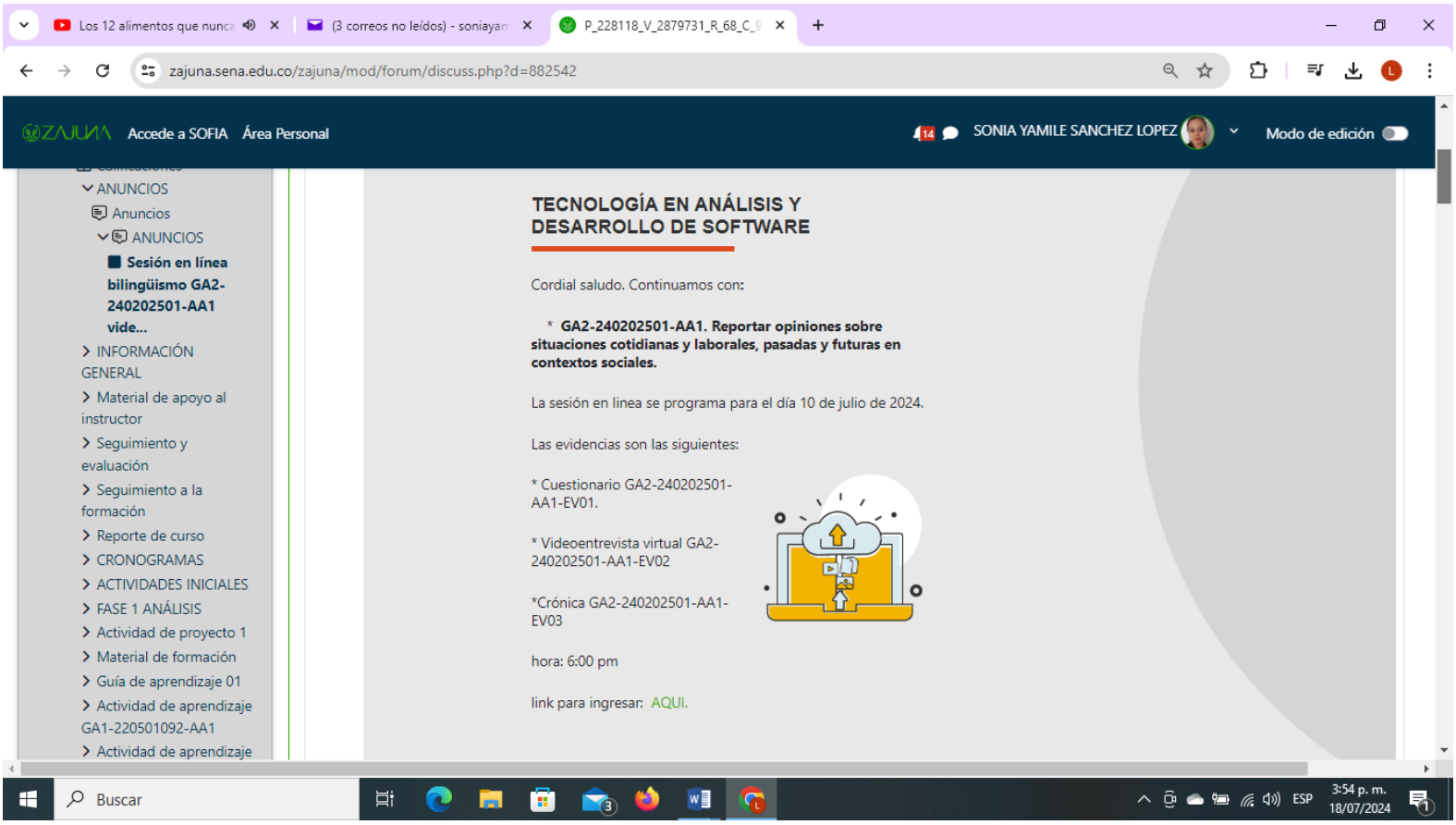
Firma

Hanssy Lambrano Brunvig

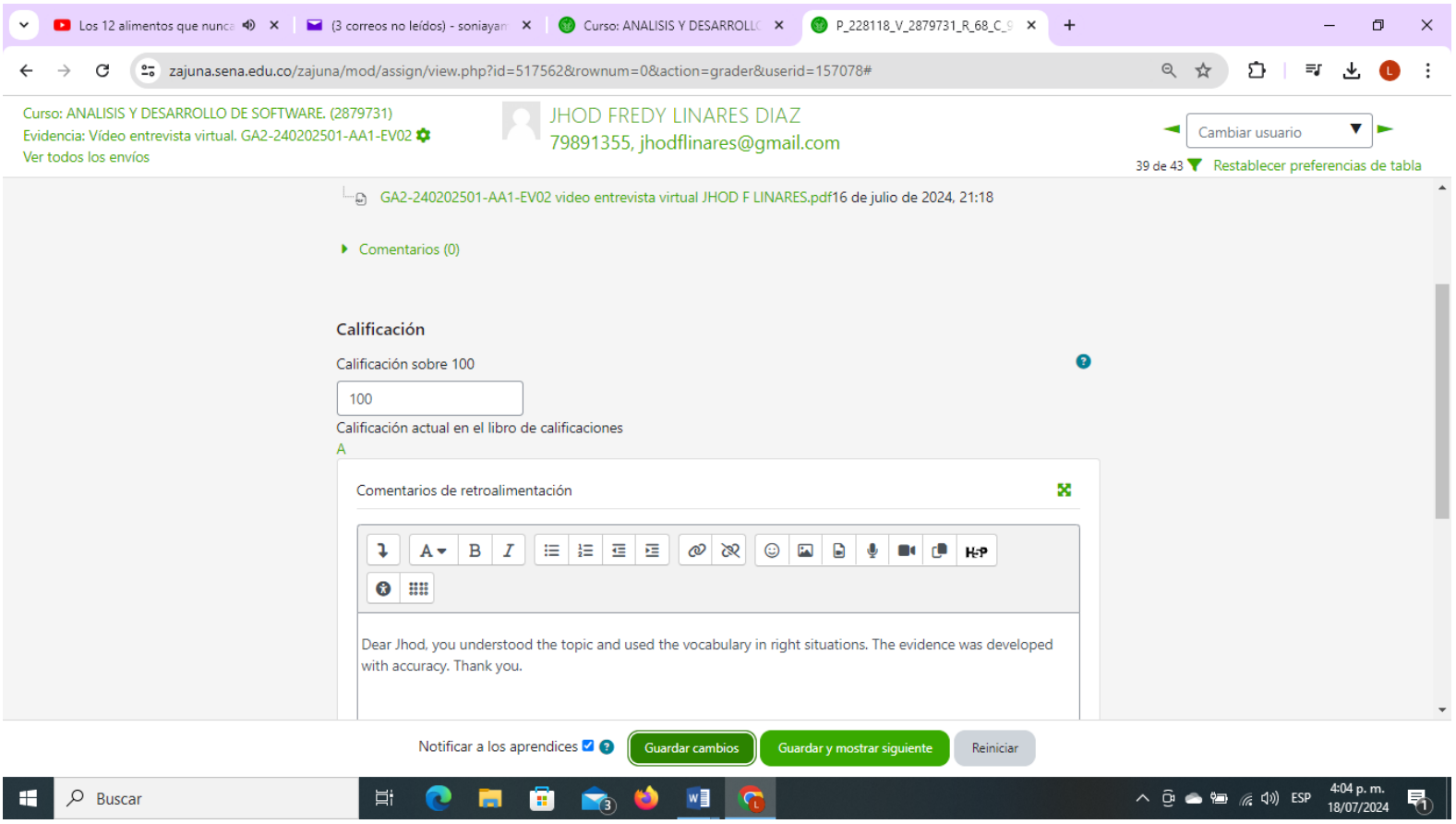
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.5852716 del año 2024

Profesional G08

Obligación 1: Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.



Obligación 3: Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.



RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas el Decreto 249 de 2004, la Resolución 00621 de 2013, el Acuerdo 007 de 2012 y las conferidas, mediante Resolución1-00951 del 26 de Abril de 2024, y Acta de posesión No. 213 del 26 de Abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 00007 de 2012, se adoptó el Reglamento del Aprendiz SENA, el cual se aplica a los aprendices, considerados como tales a toda persona matriculada en los programas de formación profesional de la entidad, en cualquier tipo de formación: Titulada o complementaria desde las diferentes modalidades: Presencial, virtual o combinada.

Que el Reglamento del Aprendiz SENA en su Capítulo III articulo 9 contempla los deberes del aprendiz SENA, y en el Capítulo IV, artículo 10, consagra las prohibiciones respectivas.

Que el articulo 23 capítulo VIII del reglamento del aprendiz "considera faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico del aprendiz o de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida sancionatoria y/o formativa".

Que el inciso segundo del artículo 24 del capítulo VIII del Reglamento del Aprendiz SENA considera que las faltas disciplinarias, son las que "Están relacionadas directamente factores comportamentales del Aprendiz. Se configura la falta disciplinaria cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de sus derechos de carácter comportamental.

Que las faltas académicas y disciplinarias deben calificarse como leves, graves o gravísimas y su calificación corresponde a las circunstancias que hayan sido previstas para su realización de acuerdo con los derechos, deberes y prohibiciones, por consiguiente, es importante considerar su naturaleza, modalidad y efecto determinante.

Que el artículo 28 del mismo Reglamento establece:

"Sanciones. Las sanciones son las medidas adoptadas por el SENA ante una falta académica y disciplinaria; tienen cobertura nacional en la institución y deben registrarse en el sistema de gestión de la formación. La sanción que se imponga al Aprendiz debe ser proporcional a la gravedad de la falta.

Estas sanciones deben ser registradas en el sistema de gestión de la formación y en caso de que el Aprendiz tenga contrato de aprendizaje, debe adicionalmente restarse en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices e informársele a la respectiva empresa (...)

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

(...) Cancelación de la matrícula. Acto administrativo que se origina cuando persisten en el aprendiz las causales que originaron el condicionamiento de matrícula o por faltas catalogadas como graves de acuerdo con la clasificación determinada en los artículos 25 y 26 del Reglamento, en las etapas lectiva y productiva. Implica que la persona sancionada pierde la condición de aprendiz y no puede participar en procesos de ingreso a la institución por período entre 6 y 12 meses cuando es de índole académico y entre 12 y 24 meses cuando es de índole disciplinaria, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de evaluación y seguimiento (...)".

1. ANTECEDENTES:

La coordinadora académica Vilma Vila Herreño Pardo, mediante notificación por correo electrónico, informó a los aprendices relacionados en la presente resolución por deserción, bajo rendimiento, tomando como base principal el reglamento del aprendiz capitulo VII PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO DESERCIÓN. en el artículo 22 numeral 4 DESERCION.

A "cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al centro de formación o empresa en su proceso formativo.

párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño y gestionar procesos de aprendizaje autónomo. Se configura la falta académica cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sea de índole académica" artículo 10 numeral 9 considerado como una prohibición "Hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, o amenazarlo, sobornarlo, coaccionarlo o agredirlo verbal o físicamente, o ser cómplice o copartícipe de delitos contra ellos o contra la Institución".

1.1. NOTIFICACIONES

Que dentro del expediente se pudo verificar que, la Coordinación Académica mediante correo electrónico realizó la comunicación conforme el Artículo 33, a los aprendices relacionados en el presente Acto Académico.

1.2. Dentro del proceso que se adelantó en contra de los aprendices aquí señalados, es menester determinar los hechos que entran a determinar si los mismos incurrieron en una falta, teniendo en cuenta las pruebas admitidas en el comité de evaluación y seguimiento.

Las que da fundamento material a los hechos objeto de análisis y de lo cual preceden lossiguientes aspectos:

I) Que se evidencia que los aprendices aquí señalados, se encuentran matriculados en un programa de formación de nivel Técnico o tecnólogo, hecho que generó derechos, deberes y obligaciones entre las partes.

II) El comité de Evaluación y seguimiento del Centro Agroempresarial del Oriente. Investigó y analizó la falta Académica cometida por los aprendices y contemplada en los Artículos9 Numeral 1

"cumplir con todas las actividades de su proceso propias de su aprendizajeo del plan de, mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva". Articulo 10 Numeral 3, *"Incumplir con las actividades de aprendizaje y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA,* sin justa causa", ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO 4. "Deserción. *Se considera deserción en el proceso de formación: a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo"* y finalmente el Artículo 24 párrafo 1 que reza, "*Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia de conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño y gestionar procesos de aprendizaje autónomo".*

III) *Se configura la falta académica cuando el aprendiz incurre con su actuación u omisiónen una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sean de índole académica".*

IV) Que la constitución política determina, en su Artículo 54, que el estado tiene la obligación de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lorequieran. Por esta razón, la ley 119 de 1994, en su Artículo 2, establece como misióndel SENA que: "Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendoy ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

V) Que conforme a los hechos aquí reseñados y al procedimiento realizado a los aprendices, se determina que se realizó y se respetó el derecho al debido proceso, derecho fundamental que el Constituyente primario plasmó en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que establece que *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones Judiciales y Administrativas",* Los Subdirectores de los Centros de Formación con su equipo de trabajo (Comité de Evaluación y Seguimiento) son los encargados de revisar, documentar, validar y gestionar los procesos de depuración de la información de los aprendices, para lo cual se deben apoyar en la idoneidad de la documentación en cada caso, deberán analizar cada situación en particular teniendo en cuenta las implicaciones que se pueden generar del debido proceso a aplicar.

VI) Que la educación es un hecho reconocido universalmente y en Colombia la Constitución Política la rige a nivel fundamental. En dimensión, puede decirse que estederecho lleva consigo el desarrollo de la personalidad, la consolidación de la dignidad que le es inherente a todo ser humano, y la debida preparación hacia el más apropiadodesempeño vital, pero se debe establecer no solo que la educación es un derecho sinotambién es un deber, por cuanto implica no solo la existencia de beneficios y facultadesa favor de los educandos, sino también el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, obligaciones que fueron incumplidas por los aprendices aquí citados y que no solo los afectan con su cancelación de matrícula, sino que implica que el aprendiz no pueda participaren procesos de ingreso a la institución en programas de formación Titulada dentro de los seis (6) meses siguientes.

VII) Que, revisados los hechos aquí investigados, se puede concluir que los aprendices vulneraron el ARTÍCULO 22. Del Reglamento del Aprendiz que reza: "PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO. *El Aprendiz Sena, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades, presenciales y / o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el Sena promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión desu proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. con*

lo concertado entre el Instructor- Tutor y el Aprendiz, evalúe el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el Sena promueven la responsabilidad de cada aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes de conocimiento. con lo concertado entre el Instructor- Tutor y el Aprendiz, evalúe el cumplimiento o no de las actividades de la ruta de aprendizaje así: 4. Deserción. Se considera deserción en el proceso de formación: a) cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al centro de formación o empresa en su proceso formativo. d) "

Cuando transcurridos dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la etapa lectiva del programa, el aprendiz no ha presentado la evidencia de la realización de la etapa productiva".

VIII) Que se debe resaltar que la deserción de nuestros aprendices como se señala en los párrafos que anteceden, no solo perjudica su proceso educativo; sino que además no permite que otros sueños de personas que si quieren formarse se cumplan, pues se pierden cupos asignados en cada uno de los programas de formación.

IX) Que es deber de esta Subdirección hacer un análisis sobre la reiterada deserción de nuestros aprendices y un llamado a toda la comunidad Educativa del Centro para que en todas las etapas (convocatoria, selección, inducción, etapa electiva y etapa práctica), se aporte responsablemente en nuestras tareas diarias para lograr no solo el ingreso de aprendices que realmente quieran estudiar en el SENA, sino trabajar por formar aprendices responsables y cumplidores de sus obligaciones. Así mismo debemos conocer las posibles causas de una deserción y brindar educación a la población con respecto a la importancia de buscar apoyos en momentos de dificultad familiar o situación de vulneración social, que le permitan al aprender al tener varias soluciones alternas a su problema previo y contemplar la deserción.

X) Que conforme el artículo 27 y 28 del Reglamento del Aprendiz, La recomendación del Coordinador Académico será acogida por encontrar claramente probada la falta.

1.2. NORMAS DEL REGLAMENTO QUE SE INFRINGIERON Y QUE LE OTORGA A LOS HECHOS EL CARÁCTER DE FALTA

CAPÍTULO VII PROCESO DE FORMACIÓN, INCUMPLIMIENTO, DESERCIÓN. ARTÍCULO 22 numeral 4 DESERCIÓN. A "Cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al centro de formación o empresa en su proceso formativo".

CAPITULO IV PROHIBICIONES. artículo 10 Numeral 3 "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz Sena, sin justa causa."

CAPITULO VIII FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS. Artículo 24 párrafo 1 considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño, y gestionar procesos de aprendizaje autónomo"

ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Incumplimiento injustificado. "4. Deserción. Se considera deserción en el proceso de formación: a) Cuando el Aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo".

2. PRUEBAS

Atendiendo lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA en el Articulo 22 Numeral 4 en concordancia con parágrafo de este, se relacionan las pruebas que fueron aportadas y practicada a

fin de acreditar y dar convencimiento sobre las circunstancias relevantes a los hechos del proceso así:

- Citación a comité de evaluación y seguimiento
- Informe de vulneración del aprendiz presentado por los instructores del CGAO
- Asistencia al comité de evaluación y seguimiento
- Correos electrónicos de ratificación de los informes
- Versión libre por parte de los aprendices

3. SESION COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIIMIENTO Y RECOMENDACIÓN

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante Acuerdo 00007 del 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y Seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente se reúne para escuchar los descargos, recepcionar y/o practicar pruebas solicitadas por el aprendiz o decretadas por el comité necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Se pone de presente que esta práctica de pruebas se realizará en esta sesión o de ser necesaria en una posterior que se programe para el efecto, práctica que no podrá extenderse por más de un (1) mes, salvo que se justifique.

Los hechos informados que presuntamente constituyen una falta disciplinaria o académica sancionable, y en los cuales aparecen) como presunto(s) implicado(s) el (los) siguiente aprendiz (ces) son:

1. PRESENTACIÓN COORDINADOR ACADÉMICO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ: Vilma Vila Herreño Pardo, Coordinadora académico (e): Realizó la presentación de los integrantes del Comité de Evaluación y Seguimiento, de igual forma hizo una contextualización del Comité a todos los asistentes, informando que se analizaría cada uno de los casos presentados, posteriormente se evalúa la falta y se hace una recomendación por parte de los integrantes del comité a la Subdirección, levantando la presente acto administrativo y dejando constancia del análisis y conclusiones en la misma. La decisión adoptada por el Comité se remitirá a la subdirección quien procederá a tomar la decisión en acto académico de aceptar o apartarse de la recomendación, acto que será debidamente notificado al aprendiz.

Los hechos informados que presuntamente constituyen una falta disciplinaria o académica sancionable, y en los cuales aparecen) como presunto(s) implicado(s) el (los) siguiente aprendiz (ces)

1. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **ALBA LUZ PACHECO MERCADO,** en la cual pone en manifiesto que usted presenta **Inasistencia - Deserción,** Infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	DOCUMENTO
ANDREA XIMENA ARIZA FORERO	1101753835
ANGELA GISE ESTUPIÑAN FONSECA	1103712635

Ficha: 2772008

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR.

El instructor ALBA LUZ PACHECO MERCADO Esta citación se realiza porque las aprendices presentan inasistencias recurrentes, un día asisten otro no, sobre todo Ximena, además hay otras conductas como uso excesivo del celular en clase, entonces opté por que todos colocaran los celulares sobre un escritorio, ellas llevaban dos celulares, entregaban uno y usaban el otro a escondidas con audífonos, hacían llamadas y en dos ocasiones tuve que pedirles que abandonaran el ambiente, otra cosa si una se enferma la otra también, si una pide permiso la otra también, si una se va la otra también.

En cuanto a lo académico ellas responden con el tema visto, pero cuando no asisten no se toman el trabajo de preguntar que vieron para ponerse al día, por lo que llegan a formación perdidas.
Además, no portan adecuadamente le uniforme y responden de forma desafiante ante cualquier observación.

La coordinadora académica informa que para que quede constancia:
ANGELA GISE ESTUPIÑAN FONSECA presenta llegada tarde el 1º de marzo (en jornada completa) y el 14; en abril 3, 4, 5, 10 (en jornada completa), 23, 34; en mayo 7, 9, 16, en junio 5.

Faltó a formación el 7 y 14 de marzo y el 17 de mayo.
El 20 de mayo se retira porque tiene dolor de estómago

ANDREA XIMENA ARIZA FORERO tiene 109 horas de insistencia.

presenta llegada tarde 26 al 29 de enero, (en jornada completa) 16 de abril, llega tarde en abril 20, 22, 23, en mayo 23, en junio 5 y 6.

Faltó a formación 6 y 7 de marzo, en abril del 1 al 5, en mayo 8 y 9, 13 (incapacidad), el 17, 23 y 28 y el 11 de junio.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices se hicieron presente a rendir descargos

ANDREA XIMENA ARIZA FORERO, es falso que tenga dos celulares, pues no cuento con dinero para comprarlos, manifiesta que la instructora no es imparcial al momento de colocar las inasistencias por llegadas tarde. Estudio en la tarde en las Unidades Tecnológicas, en la noche trabajo, porque si no trabajo no como, vivo sola, en la mañana estudio en el Sena, entonces las llegadas tarde o inasistencias no es por pereza; una vez que falté tenía que ir a Barbosa para cita de cambio de gafas y le informé a la instructora y le envié foto de la formula, en otra ocasión fue porque mi compañera Angela la hospitalizaron y ella es menor de edad y no tenía quien la acompañara por lo que pedían un acompañante.

Efectivamente una vez nos enfermamos las dos fue debido a que tomamos agua de la llave.

ANGELA GISE ESTUPIÑAN FONSECA declara que la sacaron de las prácticas del asilo de Puente Nacional porque tenía cólicos, que la jefe del centro donde hace las prácticas la mandó al médico, la hospitalizaron 3 días por una infección urinaria, cuando salió del hospital llamó a la jefe del centro que ella le dijo que no fuera porque ponía en riesgo la salud de los abuelos y luego procede terminar el contrato.

La señora Vilma Herreño, les recuerda que al inicio de la formación en la inducción se les indicó el horario. Tengo una pregunta para Andrea ¿Por qué optó por estudiar varias cosas al mismo tiempo?.

Algo importante es que ustedes están a 15 días de salir a etapa productiva, y en el hospital o clínica, en el campo laboral la exigencia es cumple o cumple, la realidad no puede llegar tarde, o dejar botado un turno. Ustedes llegan tarde y las sacan de la empresa, deben estar 15 minutos antes de iniciar turno y reitero la puntualidad.

La coordinadora Vilma Vila Herreño Pardo, presenta a los miembros del comité y menciona que cada miembro emite un voto de forma objetiva y transparente, posteriormente se evalúa la falta y se hace una recomendación por parte de los integrantes del comité a la Subdirección, se procede a elaborar un acta y dejando constancia del análisis y conclusiones en la misma. Las sugerencias dadas por el Comité se remitirán a la subdirección quien procederá a tomar la decisión en acto académico resolución de aceptar o apartarse de la recomendación, acto que será debidamente notificado al aprendiz, en caso de que el aprendiz no esté de acuerdo con la sanción impuesta procede recurso de reposición que puede presentar ante el Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente – Sena Vélez dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento tanto académico como disciplinario, este último estará a cargo de bienestar al aprendiz.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento tanto académico como disciplinario, este último estará a cargo de bienestar al aprendiz.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento tanto académico como disciplinario, este último estará a cargo de bienestar al aprendiz.

El instructor ALBA LUZ PACHECO MERCADO: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento tanto académico como disciplinario, este último estará a cargo de bienestar al aprendiz.

2. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **ALBA LUZ PACHECO MERCADO,** en la cual pone en manifiesto que usted presenta **COFORMADOR REFIERE CONDUCTA INADECUADAS,** Infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO	1233689694

Ficha: **2397046**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO según el conformador refiere conductas inadecuadas. El inició sus prácticas bajo la modalidad de pasantía en el Hospital de Vélez y no terminó, retomo la etapa productiva con contrato de aprendizaje que el mismo gestionó y me contactó cuando ya estaba por terminar, la comunicación con el ente conformador no fue fácil por vía telefónica, cite a una reunión de seguimiento donde solo asiste el aprendiz, no asiste nadie del ente conformador cuando me logro contactar con la enfermera Jenny me informa que el aprendiz llegaba tarde y con el uniforme sucio, presenta inasistencias constantes, en diciembre duró varios días sin asistir, las referencias que da son negativas; también indicó que en algunas ocasiones hacía levantar a los familiares de los pacientes para él sentarse, refiriendo que estaba cansado.

La conformadora mencionó que la IPS tiene 3 sedes y en una de ellas, cuando le correspondía rotarse estuvo involucrado en la pérdida de un oxímetro.

Las bitácoras que envió como evidencia no tenían fotos de soporte, menciona actividades como toma de signos y coloca la foto de un monitor y de la ventana de la IPS, entonces no tengo forma de cómo evaluarlo, porque realmente no cumple.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO se une a la reunión de manera virtual y afirma que entrego las evidencias de sus prácticas, no argumenta nada sobre las apreciaciones dadas por el ente conformador.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: Cancelación de matrícula para JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Cancelación de matrícula para JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación de matrícula para JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO

El instructor ALBA LUZ PACHECO MERCADO: Mi recomendación es: Cancelación de matrícula para JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO.

3. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **ALBA LUZ PACHECO MERCADO,** en la cual pone en manifiesto que no presenta la evidencias del desarrollo de su etapa productiva.**,** Infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
ALEXANDER GUZMAN SAENZ	1095826446

Ficha: **2557585**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

La instructora **ALBA LUZ PACHECO MERCADO:** esta citación la realizo porque el aprendiz ALEXANDER GUZMAN SAENZ tenía contrato de aprendizaje, la empresa manifestó que no tenía en donde ubicarlo y no logró ubicarse por acuerdo de voluntades. A la fecha no ha entregado evidencias del desarrollo de su etapa productiva, pero indica que trabaja como acompañante de un paciente domiciliario.

La coordinadora recomienda a la instructora una reunión con el aprendiz para informarle el tiempo que le queda para la etapa practica y dejar los compromisos adquiridos en acta.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz no se hizo presente, ni allegaron descargos por medio algún medio.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para ALEXANDER GUSMAN SAENZ.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para ALEXANDER GUSMAN SAENZ.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es:
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para ALEXANDER GUSMAN SAENZ.

El instructor ALBA LUZ PACHECO MERCADO: Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para ALEXANDER GUSMAN SAENZ.

4. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:
Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **JESUS ALBERTO DIAZ NAVARRO,** que usted presenta **inasistencia- deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JULIAN ANDRES JARAMILLO PARRA	1099210299

Ficha: 2931558

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor **JESUS ALBERTO DIAZ NAVARRO:** esta citación la realizo por que el aprendiz JULIAN ANDRES JARAMILLO PARRA presenta inasistencias, presentó incapacidad médica días después de citarlo a comité.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz se hizo presente el día antes en la oficina de apoyo a coordinación en donde manifiesta no poder estar presencialmente por motivos laborales, se le informa que se conectara por el link o llamara a la hora de la citación.
La señora Vilma Herreño toma la palabra y menciona que el aprendiz no dio cumplimiento a lo establecido en el reglamento del aprendiz y que debe ver la competencia en contra jornada.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Llamado de atención por escrito.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Llamado de atención por escrito.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Llamado de atención por escrito.

El instructor JESUS ALBERTO DIAZ ARIZA: Mi recomendación es: Llamado de atención por escrito.

5. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **SONIA YAMILE SANCHEZ,** que ustedes presentan **bajo rendimiento académico;** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
DAVIS JEFFERSON DIAZ CAMACHO - 59 resultados de aprendizaje por valorar de 60.	1030533775
ENRIQUE ANTONIO LOPEZ AMADOR- 57 resultados de aprendizaje por valorar	1048068454
FERNANDO JIMENEZ MOTTA- 57 resultados de aprendizaje por valorar	1077226810
JUAN SEBASTIAN TREJOS HURTADO - 44 resultados de aprendizaje por valorar	1026147750
JULIAN ANDRES CALDERON PIMIENTO - 59 resultados de aprendizaje por valorar	1095794235
JUVENAL MANUEL CARMONA SOTELO -- 59 resultados de aprendizaje por valorar	1077251375
MIGUEL ANGEL TRULLO RUIZ - 49 resultados de aprendizaje por valorar	1105928346

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

RODRIGO ERNESTO D'ACHIARDI RENGIFO - 59 resultados de aprendizaje por valorar	98386443
CESAR IVAN RESTREPO ARBELAEZ - 56 resultados de aprendizaje por valorar	1144053899

Ficha: 2721767

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

La **instructora SONIA YAMILE SANCHEZ:** esta citación la realizo por que los aprendices no han presentado evidencias de bilingüismo, en marzo se les informó que había una oportunidad de ponerse al día, pero no cumplieron.

La coordinadora Vilma llama la atención sobre la cantidad de resultados de aprendizajes por valorar que registra cada aprendiz, la ficha se cerró en etapa productiva el junio 26 de 2024.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos por algún medio.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: cancelación de registro de matrícula para todos los aprendices citados.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: cancelación del registro de matrícula.

El instructor SONIA YAMILE SANCHEZ: Mi recomendación es: cancelación de matrícula para todos los aprendices de esta citación.

6. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **SONIA YAMILE SANCHEZ,** que ustedes presentan **bajo rendimiento académico;** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su

desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
CAMILO ANDRES SABOGAL ARISTIZABAL- 36 resultados de aprendizaje por valorar	1094954551
CRISTHIAN JAVIER GUTIERREZ ALVAREZ - 51 resultados de aprendizaje por valorar	1015693830
DANIEL BARBOSA CLAROS- 51 resultados de aprendizaje por valorar	1121934221
DANIEL FELIPE PARDO CASTILLO- 59 resultados de aprendizaje por valorar.	1014978265
DARWIN JOHANN BEDOYA ANAYA- 59 resultados de aprendizaje por valorar	1048277227
DANIEL ESTEBAN ACERO DIAZ- 37 resultados de aprendizaje por valorar	1019029413
ELIAS RAMOS NARVAEZ- 37 resultados de aprendizaje por valorar	72240247
JOSSEA GERMAIN PEREZ CASTRO 59 resultados de aprendizaje por valorar	1005088459
JUAN GUILLERMO CABEZAS RODRIGUEZ- 52 resultados de aprendizaje por valorar	1015995855
JUAN JOSE CADAVID ALZATE- 56 resultados de aprendizaje por valorar	1017241645
NESTOR ANDRES SANABRIA ACEVEDO- 57 resultados de aprendizaje por valorar	80831786
SAMUEL ALEJANDRO BULLA FIQUITIVA- 59 resultados de aprendizaje por valorar	1072654859
YISETH KATHERINE CORDOBA BUENAÑOS-57 resultados de aprendizaje por valorar	1037633171

Ficha: 2721768

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

el instructor **SONIA YAMILE SANCHEZ:** esta citación la realizo por que los aprendices a la fecha no han presentado evidencias de bilingüismo, se les trato de motivar a que se pusieran al día dándole oportunidades, pero no respondieron.

La coordinadora Vilma llama la atención sobre la cantidad de resultados de aprendizajes por valorar que registra cada aprendiz, la ficha se cerró en etapa productiva el junio 26 de 2024.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos por algún medio.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: cancelación de registro de matrícula todos los aprendices citados.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: cancelación del registro de matrícula.

El instructor SONIA YAMILE SANCHEZ: Mi recomendación es: cancelación de matrícula para todos los aprendices de esta citación.

7. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **YULIANA VALENCIA GONZALEZ,** que usted presenta **bajo rendimiento académico;** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
YULIANA CRUZ HERNANDEZ	1005363124

Ficha: 2712024

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor **YULIANA VALENCIA GONZALEZ:** esta citación la realizo porque desde el mes de abril le estoy haciendo seguimiento a la etapa productiva de la aprendiz, a pesar de los intentos por comunicarme, envié al correo toda la información como diligenciar las bitácoras, pasaron dos meses no me respondió, le envié mensajes por WhatsApp y por llamada telefónica cuando empecé a explicarle como desarrollar la etapa productiva colgó la llamada, con eso me dio a entender que no estaba interesada en continuar con el proceso formativo en la etapa productiva, me llaman de coordinación académica me informan que la aprendiz había solicitado contrato de aprendizaje por un tema de acoso laboral, lo cual se me hace extraño porque a mí nunca me informo.

Sin embargo, me comunico con ella y me informa que tenía dificultades por un tema de acoso laboral con el jefe inmediato, le dije que diligenciara las bitácoras y las hiciera firmar del jefe inmediato, en dos ocasiones me comunico que había cambiado de jefe inmediato.

Cuando me reuní con el ente conformador me informa que no tenía conocimiento del tema, que ella no le brindaba ninguna información. Por lo anteriormente expuesto invito a Yuliana que nos informe cual es la situación, debido a que es delicada la denuncia que nos manifiesta.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

La aprendiz YULIANA CRUZ HERNANDEZ se unió por link y llamada, yo consulté al Sena que, si podía cambiar de modalidad de etapa productiva a contrato de aprendizaje porque tenía un contrato labor, yo cambié de ente de conformador, pero por temas de salida a campo volví con el anterior, en cuanto a la pregunta de la instructora le manifiesto que si voy a continuar laborando en la misma empresa.

La coordinadora Vilma la invita a que mantenga comunicación constante con la instructora Yuliana Valencia por correo electrónico para seguimiento de etapa productiva, se deben realizar mínimo tres encuentros y quien aprueba su etapa productiva es su jefe inmediato, las bitácoras se deben elaborar cada 15 días. Si cambia de jefe inmediato debe informar a la instructora.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Llamado de atención por escrito

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Llamado de atención por escrito

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es:
Llamado de atención por escrito

El instructor YULIANA VALENCIA GONZALEZ: Mi recomendación es: Llamado de atención por escrito.

8. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **EDGAR MARTINEZ PRIETO,** que ustedes presentan **inasistencia- deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3

considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
WENDY JOHANA FAJARDO GONZALEZ. Registró retiro 6 de mayo de 2024	1101178768
AURORA EMILCE ZAPATA SANCHEZ	43603001
HERMINDA JANETH LEMUS RICO- registró retiro el 19 de junio-2024	37626511

Ficha: 2931211

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor EDGAR MARTINEZ PRIETO: esta citación la realizo porque los aprendices citados no han asistido a formación desde que inició el proceso formativo.
AURORA EMILCE ZAPATA SANCHEZ registra 166 horas de inasistencia.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

La aprendiz HERMINDA JANETH LEMUS RICO vía llamada informa que le gusta mucho el programa, pero por temas laborales no puede continuar, pues siempre llegaba tarde por la distancia, indica que registro la novedad de su retiro voluntario en Sofia.
La coordinadora académica le informa que se aceptará su retiro voluntario y que puede tomar cursos cortos o mientras termina la sanción de los seis meses.
De este comité sale una resolución que será notificada a su correo electrónico, si no está de acuerdo con la decisión puede interponer recurso de reposición ante el subdirector del Sena Vélez

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación de matrícula para AURORA EMILCE ZAPATA SANCHEZ.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: cancelación de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: cancelación de matrícula.

El instructor EDGAR MARTINEZ PRIETO: Mi recomendación es: cancelación de matrícula.

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

9. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **EDGAR LUENGAS OVALLE,** que ustedes presentan **inasistencia- deserción** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JAZMIN DIAZ PEÑA- 160 horas de inasistencia	1099546079
PAOLA ANDREA GALEANO PICO- 160 horas de inasistencia	1024485756
ZARITH YULIETH ARIZA FRANCO- 160 horas de inasistencia	1098170671
BRAYAN YAIR PARDO DIAZ- 160 horas de inasistencia	1098170790

Ficha:2826827

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor EDGAR LUENGAS OVALLE: esta citación la realizo porque a los aprendices citados presentan inasistencia sin excusa justificada.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación de matrícula para los cuatro aprendices.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: cancelación de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: cancelación de matrícula.

El instructor EDGAR LUENGAS OVALLE: Mi recomendación es: cancelación de matrícula.

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

10. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **HUGO HERNANDO CAMACHO VEGA,** que ustedes presentan **bajo rendimiento,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JHON EDINSON GÓMEZ AYALA- No presentó evidencia de dos resultados de aprendizaje que eran el trabajo final.	1098717737
ELI POVEDA VEGA No presentó dos resultados, eran su trabajo final	1053744386
EDITH JOHANA ORTEGA GARCIA Inasistencia durante el mes de abril y no entrego el trabajo final	1005083150

Ficha:2557614

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor HUGO HERNANDO CAMACHO VEGA: esta citación la realizo por bajo rendimiento de los aprendices, JHON EDINSON GÓMEZ AYALA manifestó que se le dificultaba por el trabajo.

Vilma Herreño coordinadora académica recomienda que todo por escrito, evidencias en los correos, motivarlos a que se pongan al día con todos los instructores y que realicen le etapa práctica.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para los 3 aprendices.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para los 3 aprendices.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para los 3 aprendices.

El instructor HUGO HERNANDO CAMACHO VEGA: Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para los 3 aprendices.

11. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **DORIS NUBIA SUAREZ SANTAMARIA,** que ustedes presentan **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
DANIELA MARCELA CERVANTES MONTERO- 152 horas de inasistencia	1001886066
ERIKA JOHANA GONZALEZ MENESES-152 horas de inasistencia	1095766510
MARCY YOHANA RUIZ CIFUENTES-152 horas de inasistencia	1101752695
MARLY GEORGINA MATEUS MATEUS-88 horas de inasistencia	1018467618
SOLANGEL PAEZ SANTOS-88 horas de inasistencia	63361894
YAZMIN GOMEZ HUERTAS- se retiró	52282903

Ficha: 2931560

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor DORIS NUBIA SUAREZ SANTAMARIA: esta citación la realizo por inasistencia de los aprendices relacionados.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Cancelación del registro de matrícula para los cinco aprendices.
Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor DORIS NUBIA SUAREZ SANTAMARIA: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

12. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, por la líder de contrato de aprendizaje **DAYANA GAMBOA PEÑA,** que usted presenta **cancelación contrato de aprendizaje** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	DOCUMENTO
CESAR JEFFRANT RIVEROS SUAREZ	1012326374

Ficha: 2773206

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

La líder de contrato de aprendizaje **DAYANA GAMBOA PEÑA:** esta citación la realizo porque el aprendiz radico una carta indicando que se retiraba y la empresa canceló el contrato de aprendizaje, no solicito instructor de seguimiento.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

CESAR JEFFRANT RIVEROS SUAREZ vía telefónica manifiesta que tuvo un inconveniente con un empleado de seguridad porque no llevaba las botas, él decía que no me quería ver en la empresa, por lo que radique la carta, no tengo instructor de seguimiento de la etapa práctica porque no lo solicité, quiero obtener mi diploma y les agradezco me den la oportunidad de realizar mi etapa productiva.

La coordinadora Vilma Herreño le informa que en caso de no aprobarse un segundo contrato de aprendizaje, debe optar por otra modalidad de etapa productiva como un contrato laboral, una pasantía o un proyecto productivo.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D.INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del comité sugieren que se le otorgue la posibilidad de realizar un segundo contrato de aprendizaje al aprendiz CESAR JEFFRANT RIVEROS SUAREZ.

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: llamado atención por escrito.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: llamado atención por escrito.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: llamado atención por escrito.

por la líder de contrato de aprendizaje **DAYANA GAMBOA PEÑA:** Mi recomendación es: llamado atención por escrito.

13. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **DAYANA GAMBOA PEÑA,** que usted presenta **cancelación contrato de aprendizaje** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	DOCUMENTO
YENIFER TATIANA REY HERNANDEZ	1073171479

Ficha: 2627103

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

La líder de contrato de aprendizaje **DAYANA GAMBOA PEÑA:** esta citación la realizo porque la empresa Jardines de Los Andes informa por medio del correo que la aprendiz no se presentó para iniciar su etapa productiva, tenía patrocinio desde octubre del 2023 hasta el mes de junio del presente año, nunca informa a la empresa que se había cambiado de domicilio, no le informó a la líder de contrato de aprendizaje sobre las novedades que se habían presentado.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

La aprendiz envía el siguiente escrito en respuesta a la citación a comité académico:

YENIFER TATIANA REY HERNANDEZ "De acuerdo a lo que informé con anterioridad, no me encuentro en el departamento y se me dificulta trasladarme, adicional el contrato que yo firme al igual que el correo que envió Jardines de Los Andes de la cancelación del contrato y como tal la firma del contrato estaba hasta el día 6 de junio del 2024, ellos se equivocaron lo modificaron, pero yo no lo tenía en

cuenta. Y si leen el correo de cancelación vuelven a reiterar que el contrato finalizaba el día 6 de junio 2024, no entiendo en qué estoy faltando.
Adjunto nuevamente el contrato que yo firmé para que lo puedan ver y reiterar que lo que les indico es verídico."

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

La líder de contrato de aprendizaje **DAYANA GAMBOA PEÑA,** Mi recomendación es: Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

14. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:
Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **YEIMY LISETH PIZA PARDO,** que ustedes presentan **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JEREMY HAZID AMADO CASAS- Finalizó etapa lectiva, por motivos personales manifiesta no realizar la etapa práctica.	1097638054
CLAUDIA PATRICIA TIRADO HOLGUIN- Manifiesta no realizar la etapa productiva por falta de interés en certificarse	1099203623
LUZ HERMINDA CAMACHO SANCHEZ- Cambió de residencia, lo que imposibilita realizar su práctica	1100482455
EDMAR CASTILLO HOLGUIN-	5660305

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Manifiesta no querer continuar en el proceso de formación, a pesar de terminar su etapa lectiva.	

Ficha: 2827118

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor YEIMY LISETH PIZA PARDO: esta citación la realizo porque los aprendices manifiestan no estar interesados en desarrollar la etapa práctica y algunos dejaron de asistir a formación.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación del registro de matrícula para los cuatro aprendices.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor YEIMY LISETH PIZA PARDO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

15. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **JESUS ALBERTO DIAZ ARIZA,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
DIDIER MONCADA RUIZ	1101753757

Ficha: 2773265

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor JESUS ALBERTO DIAZ ARIZA: esta citación la realizo porque el aprendiz abandonó el programa de formación, el grupo ya inició etapa práctica.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz no se hizo presente ni allegó descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor JESUS ALBERTO DIAZ ARIZA: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

16. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:
Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **DIOSELINA LAZARO SANCHEZ,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
CESAR DUVAN LOPEZ MELO	1099217499

Ficha: 2066989

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

El instructor DIOSELINA LAZARO SANCHEZ: esta citación la realizo porque con el aprendiz se perdió la comunicación a pesar de motivarlo y darle varias oportunidades no termino su etapa lectiva.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz no se hizo presente ni allegó descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor DIOSELINA LAZARO SANCHEZ: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

17. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **DIOSELINA LAZARO SANCHEZ,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
MARLY YURANI ARIZA	1024491455

Ficha: 2237608

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor DIOSELINA LAZARO SANCHEZ: esta citación la realizo porque la aprendiz no realizó su etapa productiva dentro de los tiempos establecidos en el reglamento, con ella se habló y manifiesta que no puede continuar porque montó un restaurante y no le queda tiempo.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz no se hizo presente ni allegó descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: Psicóloga ASTRID CAROLINA MORENO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz MAYRA ALEJANDRA CAÑAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor DIOSELINA LAZARO SANCHEZ: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

18. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **ALVARO ENRIQUE RUIZ MARIN,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ PEREZ- 40 horas de inasistencia	1099544393

Ficha: 2931182

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor ALVARO ENRIQUE RUIZ MARIN: esta citación la realizo porque el aprendiz presenta inasistencia sin justificación.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz no se hizo presente ni allegó descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor ALVARO ENRIQUE RUIZ MARÍN: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

19. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.
HECHOS

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
JORMAN ANDRES BAUTISTA SERRANO	1099206290
MAICOL STEVEN HERNANDEZ PARDO	1140917379
YORMAN SANTIAGO LOPEZ QUIROGA	1099204587

Ficha: **2716487**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS: esta citación la realizo porque los aprendices de articulación no se matricularon en grado 11, se les espero por seis meses para ver si se habían hecho traslado de colegio.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Delegado de coordinador de articulación: JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

20. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
MAGDYEL FANUET SAFAT FAJARDO TORRES	1099205960
LAURA VANESSA QUITIAN GARCÍA	1101018821
JUAN DIEGO CARDENAS ZAMBRANO	1099206535

Ficha: **2716488**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS: esta citación la realizo porque los aprendices de articulación no se matricularon en grado 11, se les espero por seis meses para ver si se habían hecho traslado de colegio.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Delegado de coordinador de articulación: JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

21. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS,** que usted presenta **Inasistencia – Deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
BRAYAN STIVEN AVILA FONTECHA	1122514387

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

KAREN ANDREA OLAYA ARIAS	1101018714
ZARA FEHIZIURY VELANDIA MURILLO	1099204110
ANGELL GIOWAN DULCEY RODRIGUEZ	1023878074

Ficha: **2716590**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS: esta citación la realizo porque los aprendices de articulación no se matricularon en grado 11, no se trasladaron a otro colegio.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:
Cancelación del registro de matrícula.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

Delegado de coordinador de articulación: JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

El instructor GERMAN ALBERTO CRUZ VARGAS: Mi recomendación es: Cancelación del registro de matrícula.

22. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **FREDY ALVARADO** que usted presenta **Inasistencia y Bajo rendimiento** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	DOCUMENTO
MABED YULIANA AVILA RODRIGUEZ	1005341777

Ficha: **2933322**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor FREDY ALVARADO: esta citación la realizo porque los aprendices de articulación del colegio de cite de grado decimo, no le interesa asistir a formación, no cumple con las actividades de aprendizaje propuestas, cree que por estar matriculada el SENA la debe aprobar.

La coordinadora Vilma recomienda realizar una jornada de sensibilización con los estudiantes, padres de familia, coordinación y rectoría del colegio.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

Delegado de coordinador de articulación: JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

El instructor FREDY ALVARADO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento.

23. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **FREDY ALVARADO** que usted presenta **bajo rendimiento,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas "Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño" y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición "Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**
DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE	1099207471
JUAN JOSE PARDO HERNANDEZ	1099208431
SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO	1034663153
JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA	1099205349
JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA	1054680259
DEIBY ALEXANDER AVILA ESCAMILLA	1099208766

Ficha: **2932726**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor FREDY ALVARADO: los aprendices citados presentan bajo rendimiento, DANIEL ESTEBAN SALAZAR no presentan actividades en junio no asistió. Los demás asisten, pero no presentan actividades.

El instructor también manifiesta que los estudiantes toman la formación del Sena muy relajados, no le ponen interés en aprender algo tan necesario como es la programación.

La coordinadora Vilma Herreño menciona que es importante que los estudiantes del colegio recuerden el reglamento del aprendiz.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

Los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:

Cancelación de matrícula para DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE.

condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JUAN JOSE PARDO

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

HERNANDEZ, SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO, JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA, JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA y DEIBY ALEXANDER AVILA ESCAMILLA.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: Cancelación de matrícula para DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE.

condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JUAN JOSE PARDO HERNANDEZ, SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO, JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA, JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA y DEIBY ALEXANDER AVILA ESCAMILLA.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación es: Cancelación de matrícula para DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE.

condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JUAN JOSE PARDO HERNANDEZ, SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO, JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA, JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA y DEIBY ALEXANDER AVILA ESCAMILLA.

Delegado de coordinador de articulación: JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO: Mi recomendación es:

Cancelación de matrícula para DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE.

condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JUAN JOSE PARDO HERNANDEZ, SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO, JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA, JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA y DEIBY ALEXANDER AVILA ESCAMILLA.

El instructor FREDY ALVARADO: Mi recomendación es:

Cancelación de matrícula para DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE.

condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JUAN JOSE PARDO HERNANDEZ, SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO, JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA, JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA y DEIBY ALEXANDER AVILA ESCAMILLA.

24. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **FREDY ALVARADO** que usted presenta **bajo rendimiento,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	**DOCUMENTO**

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA SUAREZ- bajo rendimiento académico y presenta trabajos copiados	1099207471

Ficha: **2932612**

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor FREDY ALVARADO: el aprendiz citado presenta bajo rendimiento y presenta trabajos copiados.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

El aprendiz no se hizo presente ni allegó descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento académico y disciplinario.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento académico y disciplinario.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento académico y disciplinario.

Delegado de coordinador de articulación: JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento académico y disciplinario.

El instructor FREDY ALVARADO: Mi recomendación es: condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento académico y disciplinario.

25. EXPOSICIÓN DEL CASO A TRATAR.

HECHOS:

Mediante informe o Queja presentada por correo electrónico, Por el instructor **JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS** que ustedes presentan **inasistencia deserción,** infringiendo el reglamento del aprendiz en el Artículo 24 párrafo considerado como Faltas Académicas “Están relacionadas directamente con el compromiso del aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de sus habilidades y competencias que le permitan su desempeño” y artículo 10 numeral 3 considerado como una prohibición “Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA.

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Personas presuntamente autores de los hechos:

NOMBRE	DOCUMENTO
CAMILO ALEJANDRO DIAZ MATEUS- 96 horas de inasistencia	1005249058
JEFFERSON ALFONSO PINZON DUARTE-56 horas de inasistencia	1101754905
LORENZO GAMBOA PEÑA-64 horas de inasistencia	1096906192
NIKOL NAYERLY AYALA PEÑA-64 horas de inasistencia	1096906333

Ficha: 2931302

A. NARRACIÓN DE LOS HECHOS POR PARTE DEL INSTRUCTOR

El instructor JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS: me permito informar que
CAMILO ALEJANDRO DIAZ, LORENZO GAMBOA Y NIKOL NAYERLY AYALA, se citan por deserción, han dejado más de una semana consecutiva sin asistir.

JEFFERSON ALFONSO PINZÓN, presenta bastante inasistencia falta dos días, va uno y así, lo que hace que presente bajo rendimiento e indisciplina. Recomiendo para Jefferson hacer plan de mejoramiento, si se compromete a cumplirlo.

Para los demás aprendices, me debe dos o tres resultados de aprendizaje de la competencia de Servicio al cliente, no tienen compromiso alguno con su proceso formativo.

B. RECEPCIÓN DE VERSIÓN LIBRE DE APRENDICES CITADOS

los aprendices no se hicieron presente ni allegaron descargos.

C. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS DESCARGOS DE LAS PRUEBAS ALLEGADAS AL PROCESO.

En atención al artículo 35 del Reglamento del Aprendiz SENA, adoptado mediante acuerdo 00007 de 30 de abril de 2012, el suscrito Comité de Evaluación y seguimiento del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, procede a valorar los descargos y las pruebas allegadas al proceso.

D. INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Coordinadora Académica: VILMA VILA HERREÑO: Mi recomendación es:

Cancelación de matrícula para CAMILO ALEJANDRO DIAZ, LORENZO GAMBOA Y NIKOL NAYERLY AYALA
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JEFFERSON ALFONSO PINZON DUARTE.

Representante de Bienestar al aprendiz: YANETH CRUZ GUIZA: Mi recomendación es:
Cancelación de matrícula para CAMILO ALEJANDRO DIAZ, LORENZO GAMBOA Y NIKOL NAYERLY AYALA.
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JEFFERSON ALFONSO PINZON DUARTE.

Representante del aprendiz LUNA ALEJANDRA VARGAS GALEANO: Mi recomendación

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Cancelación de matrícula para CAMILO ALEJANDRO DIAZ, LORENZO GAMBOA Y NIKOL NAYERLY AYALA
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JEFFERSON ALFONSO PINZON DUARTE.

El instructor JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS: Mi recomendación es:
Cancelación de matrícula para CAMILO ALEJANDRO DIAZ, LORENZO GAMBOA Y NIKOL NAYERLY AYALA.
Condicionamiento de matrícula con plan de mejoramiento para JEFFERSON ALFONSO PINZON DUARTE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO:

EDWIN MAURICIO FAJARDO (COORDINADOR DE FORMACION) VILMA VILA HERREÑO (COORDINADOR ACADÉMICO) CESAR PALENCIA (COORDINADOR DE ARTICULACIÓN, JOSE GUILLERMO ARIZA PARDO (LIDER DE ARTICULACIÓN) ASTRID CAROLINA MORENO (PSICOLOGA BIENESTAR AL APRENDIZ), YANETH CRUZ GUIZA (BIENESTAR AL APRENDIZ), DANIEL ALEJANDRO ARIZA MOGOLLON, (REPRESENTANTE DE LOS APRENDICES JORNADA MAÑANA), MAYRA ALEJANDRA CAÑAS (REPRESENTANTE DE LOS APRENDICES JORNADA TARDE), LUNA VARGAS, (REPRESENTANTE DE LOS APRENDICES JORNADA NOCHE.

INSTRUCTORES CITANTES

Quienes citaron aprendices de diferentes programas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente:
ALBA LUZ PACHECO MERCADO, JESUS ALBERTO DIAZ NAVARRO, SONIA YAMILE SANCHEZ, YULIANA VALENCIA GONZALEZ, EDGAR LUENGAS OVALLE, HUGO HERNANDO CAMACHO VEGA, DORIS NUBIA SUAREZ SANTAMARIA, EDGAR MARTINEZ PRIETO, YEIMY LISETH PIZA PARDO, DIOSELINA LAZARO SANCHEZ, CHARIN YISED ARIZA GONZALEZ, ALVARO ENRIQUE RUIZ MARIN, DAYANA GAMBOA PEÑA, DIANA CAROLINA MONSALVE FANDIÑO, GERMÁN ALBERTO CRUZ VARGAS, JESÚS ALBERTO DÍAZ ARIZA, FREDY ALVARADO, JUAN ERNESTO DUARTE BALLESTEROS Y VILMA VILA HERREÑO PARDO.

3. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS:

El Reglamento del Aprendiz SENA establece en sus artículos 25 y 26 la calificación de las faltas y los criterios para la calificación de la falta respectivamente, por lo cual se debe tener en cuenta su naturaleza, modalidad y efecto determinante, la falta se enmarca en tres grados a saber, **leves, graves, y gravísimas.** Para efectos de clasificar la falta dentro de estos tres grados se debe tener en cuenta una concepción de dichos preceptos, aunque el Reglamento no trae una concepción precisa menester traer a colación un concepto y así comprende la interacción de la clasificación de las faltas. En razón a lo anterior se debe anotar que se considera para efectos de clasificación.
Faltas leves: como aquellas que no vulneran ningún derecho en relación con la dignidad humana, la integridad física o moral, como por ejemplo ofender de palabra.

Faltas graves: como todo tipo de comportamiento académico o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, es decir que dicha conducta distorsiona el orden

colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa del Centro de formación, como por ejemplo dañar y/o rayar las paredes, muebles, enseres o demás implementos del Centro.

Faltas gravísimas como manifestaciones de comportamiento académico o disciplinario peligroso, que alteren, como el término lo indica, como por ejemplo el incumplimiento a la medida formativa que ya se habla impuesto por una falta o la reiteración de las faltas.

Es así, que se determina y califica la falta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 26 del Reglamento del Aprendiz, análisis realizado por el Comité de Evaluación y Seguimiento del Centro y acogido por esta Subdirección.

Se reitera que, en el proceso de formación, el Aprendiz SENA es el gestor principal de su proceso de formación y quién debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades de aprendizaje ya sean presenciales o virtuales que conforman la ruta de aprendizaje. Finalmente, y conforme lo anterior esta subdirección procede a sancionar a los Aprendices que fueron objeto de informe por su incumplimiento, no sin antes invitar a nuestros instructores a cumplir con los deberes que tenemos no solo como obligación legal, sino social y moral dentro de la formación profesional integral que orienta el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, de informar y/o hacer un seguimiento y reportar de manera inmediata y formal (por escrito) cualquier novedad cuando se presente un incumplimiento académico y/o disciplinario y a nuestros aprendices de cumplir con los deberes, por cuanto implica no solo la existencia de beneficios y facultades a favor de los educandos, sino también el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos.

Que en virtud de lo anterior expuesto el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA NOVEDAD DE RETIRO VOLUNTARIO a las aprendices:

NOMBRE	DOCUMENTO	FICHA
WENDY JOHANA FAJARDO GONZALEZ	1101178768	2931211
HERMINDA JANETH LEMUS RICO	37626511	2931211

ARTÍCULO SEGUNDO: LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO: de conformidad con el Reglamento del Aprendiz, a los aprendices que se relacionan a continuación

NOMBRE	DOCUMENTO	FICHA
JULIAN ANDRES JARAMILLO PARRA	1099210299	2931558
YULIANA CRUZ HERNANDEZ	1005363124	2712024
CESAR JEFFRANT RIVEROS SUAREZ	1012326374	2773206

ARTÍCULO TERCERO: CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA CON PLAN DE MEJORAMIENTO: de conformidad con el Reglamento del Aprendiz, a los aprendices que se relacionan a continuación

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

NOMBRE	DOCUMENTO	FICHA
JHON EDINSON GÓMEZ AYALA	1098717737	2557614
ELI POVEDA VEGA	1053744386	2557614
EDITH JOHANA ORTEGA GARCIA	1005083150	2557614
YENIFER TATIANA REY HERNANDEZ	1073171479	2627103
MABED YULIANA AVILA RODRIGUEZ	1005341777	2933322
JUAN JOSE PARDO HERNANDEZ	1099208431	2932726
SERGIO NICOLAS POVEDA FORERO	1034663153	2932726
JORGE ORLANDO GOMEZ SANABRIA	1099205349	2932726
JOEL ALEJANDRO PORRAS AVILA	1054680259	2932726
DEYBI ALEXANDER AVILA ESCAMILLA	1099208766	2932726
JEFFERSON ALFONSO PINZON DUARTE	1101754905	2931302

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA CON PLAN DE MEJORAMIENTO ACADEMICO Y DISCIPLINARIO: de conformidad con el Reglamento del Aprendiz, a los aprendices que se relacionan a continuación:

NOMBRE	**DOCUMENTO**	**FICHA**
ANDREA XIMENA ARIZA FORERO	1101753835	2772008
ANGELA GISE ESTUPIÑAN FONSECA	1103712635	2772008
MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA SUAREZ	1099207471	2932612

ARTICULO QUINTO: CANCELAION DE MATRÍCULA: de conformidad con el Reglamento del Aprendiz, a los aprendices que se relacionan a continuación

NOMBRE	**DOCUMENTO**	**FICHA**
JULIAN HERNANDEZ CASTELBLANCO	1233689694	2397046
ALEXANDER GUZMAN SAENZ	1095826447	2397046
DAVIS JEFFERSON DIAZ CAMACHO	1030533775	2721767
ENRIQUE ANTONIO LOPEZ AMADOR	1048068454	2721767
FERNANDO JIMENEZ MOTTA	1077226810	2721767
JUAN SEBASTIAN TREJOS HURTADO	1026147750	2721767
JULIAN ANDRES CALDERON PIMIENTO	1095794235	2721767
JUVENAL MANUEL CARMONA SOTELO	1077251375	2721767
MIGUEL ANGEL TRULLO RUIZ	1105928346	2721767
RODRIGO ERNESTO D'ACHIARDI RENGIFO	98386443	2721767
CESAR IVAN RESTREPO ARBELAEZ	1144053899	2721767
CAMILO ANDRES SABOGAL ARISTIZABAL	1094954551	2721768
CRISTHIAN JAVIER GUTIERREZ ALVAREZ	1015693830	2721768
DANIEL BARBOSA CLAROS	1121934221	2721768
DANIEL FELIPE PARDO CASTILLO	1014978265	2721768
DARWIN JOHANN BEDOYA ANAYA	1048277227	2721768
DANIEL ESTEBAN ACERO DIAZ	1019029413	2721768
ELIAS RAMOS NARVAEZ	72240247	2721768

JOSSEA GERMAIN PEREZ CASTRO	1005088459	2721768
JUAN GUILLERMO CABEZAS RODRIGUEZ	1015995855	2721768
JUAN JOSE CADAVID ALZATE	1017241645	2721768
NESTOR ANDRES SANABRIA ACEVEDO	80831786	2721768
SAMUEL ALEJANDRO BULLA FIQUITIVA	1072654859	2721768
YISETH KATHERINE CORDOBA BUENAÑOS	1037633171	2721768
AURORA EMILCE ZAPATA SANCHEZ	43603001	2931211
JAZMIN DIAZ PEÑA	1099546079	2826827
PAOLA ANDREA GALEANO PICO	1024485756	2826827
ZARITH YULIETH ARIZA FRANCO	1098170671	2826827
BRAYAN YAIR PARDO DIAZ	1098170790	2826827
DANIELA MARCELA CERVANTES MONTERO	1001886066	2931560
ERIKA JOHANA GONZALEZ MENESES	1095766510	2931560
MARCY YOHANA RUIZ CIFUENTES	1101752695	2931560
MARLY GEORGINA MATEUS MATEUS	1018467618	2931560
SOLANGEL PAEZ SANTOS	63361894	2931560
JEREMY HAZID AMADO CASAS	1097638054	2827118
CLAUDIA PATRICIA TIRADO HOLGUIN	1099203623	2827118
LUZ HERMINDA CAMACHO SANCHEZ	1100482455	2827118
EDMAR CASTILLO HOLGUIN	5660305	2827118
DIDIER MONCADA RUIZ	1101753757	2773265
CESAR DUVAN LOPEZ MELO	1099217499	2066989
MARLY YURANI ARIZA	1124491455	2237608
JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ PEREZ	1099544393	2931182
JORMAN ANDRES BAUTISTA SERRANO	1099206290	2716487
MAICOL STEVEN HERNANDEZ PARDO	1140917379	2716487
YORMAN SANTIAGO LOPEZ QUIROGA	1099204587	2716487
MAGDYEL FANUET SAFAT FAJARDO TORRES	1099205960	2716488
LAURA VANESSA QUITIAN GARCÍA	1101018821	2716488
JUAN DIEGO CARDENAS ZAMBRANO	1099206535	2716488
BRAYAN STIVEN AVILA FONTECHA	1122514387	2716590
KAREN ANDREA OLAYA ARIAS	1101018714	2716590
ZARA FEHIZIURY VELANDIA MURILLO	1099204110	2716590
ANGELL GIOWAN DULCEY RODRIGUEZ	1023878074	2716590
DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE	1099207471	2932726
CAMILO ALEJANDRO DIAZ MATEUS	1005249058	2931302
LORENZO GAMBOA PEÑA	1096906192	2931302
NIKOL NAYERLY AYALA PEÑA	1096906333	2931302

ARTÍCULO SEXTO Implicaciones, como consecuencia de la cancelación de la matrícula,los aprendices no pueden participar en procesos de ingreso a la institución en programas de formación titulada dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir del registro de la novedad en El sistema de gestión de la formación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de la presente decisión a los aprendices aquí SANCIONADOS, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento

RESOLUCIÓN No. 68-03168 DE 2024

POR LA CUAL SE SANCIONA CON LLAMADO DE ATENCIÓN, CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA, Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MATRICULA A ALGUNOS APRENDICES

Administrativo y del Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el subdirector del Centro, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a: **VILMA VILA HERREÑO** - Coordinadora Académica del Centro, para los fines y gestiones pertinentes y para el registro en la aplicación de SOFIA PLUS. Una vez que esté en firme esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los Instructores citantes y/o a los Instructores que deben suscribir los planes de mejoramiento académico y/o disciplinario, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede los recursos de los artículos 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez a los once (11) días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO
Fecha: 2024.07.11 15:53:52 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Ana María Rincón C.
Cargo: Apoyo Administrativo

Revisó: Vilma Vila Herreño Pardo
Cargo: Coordinadora Académica

Revisó: Yuli Hernandez Santoyo
Cargo: Asesor Jurídico

Obligación 11: Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA según la normatividad vigente.

EJE DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO - PVE RIESGO BIOLÓGICO Y PVE RIESGO CARDIOVASCULAR

Realizar Actividades en Promoción y Prevención del Riesgo Biológico "**CONSEJOS PARA PREVENIR EL RIESGO BIOLOGICO**" y del Riesgo Cardiovascular "**CONTROL DEL RIESGO CARDIOVASCULAR**"

* Obligatorio

1. Autorizo el tratamiento de la información si o no. Si marca no por favor no diligencie el formulario (no podrá diligenciar el formulario ni observar la información) *

- (●) Si
- () No

2. Nombres y Apellidos completos *

Sonia Yamile Sanchez Lopez

3. Número de Documento *

52846130

4. Tipo de Contratación *

- () Planta
- (●) Contratista
- () Aprendiz de Contrato

5. Centro *

- () Despacho Regional

- ◯ Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
- ◯ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
- ◯ Centro Industrial de Mantenimiento Integral
- ◉ Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
- ◯ Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
- ◯ Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
- ◯ Centro Agroturístico
- ◯ Centro de Atención de sector Agropecuario

6. En que EPS se encuentra su afiliación *

Compensar

7. Correo Electrónico *

sysanchez@sena.edu.co

8. Teléfono Celular o Extensión SENA *

3153681911

9. En Colombia anualmente se reportan mordeduras por serpiente en la siguiente cantidad: *

- ◯ 100.000
- ◯ 20.000
- ◉ 2.000 a 3.000

- ◯ 50

10. El indice de masa corporal para hablar de obesidad es: *

- ◯ 18.5 a 24.9
- ◉ mayor de 30
- ◯ 25.0 a 29.9

No revele nunca su contraseña. Notificar abuso

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario

Privacidad y cookies | Términos de uso

Las respuestas se han enviado correctamente.

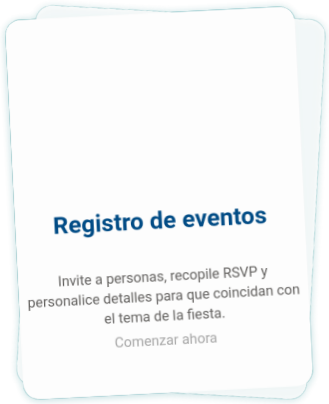
Algo importante que puede hacer a continuación

Guardar mi respuesta

Enviar otra respuesta

Microsoft Forms

¡Prepárese para su propia invitación al evento!



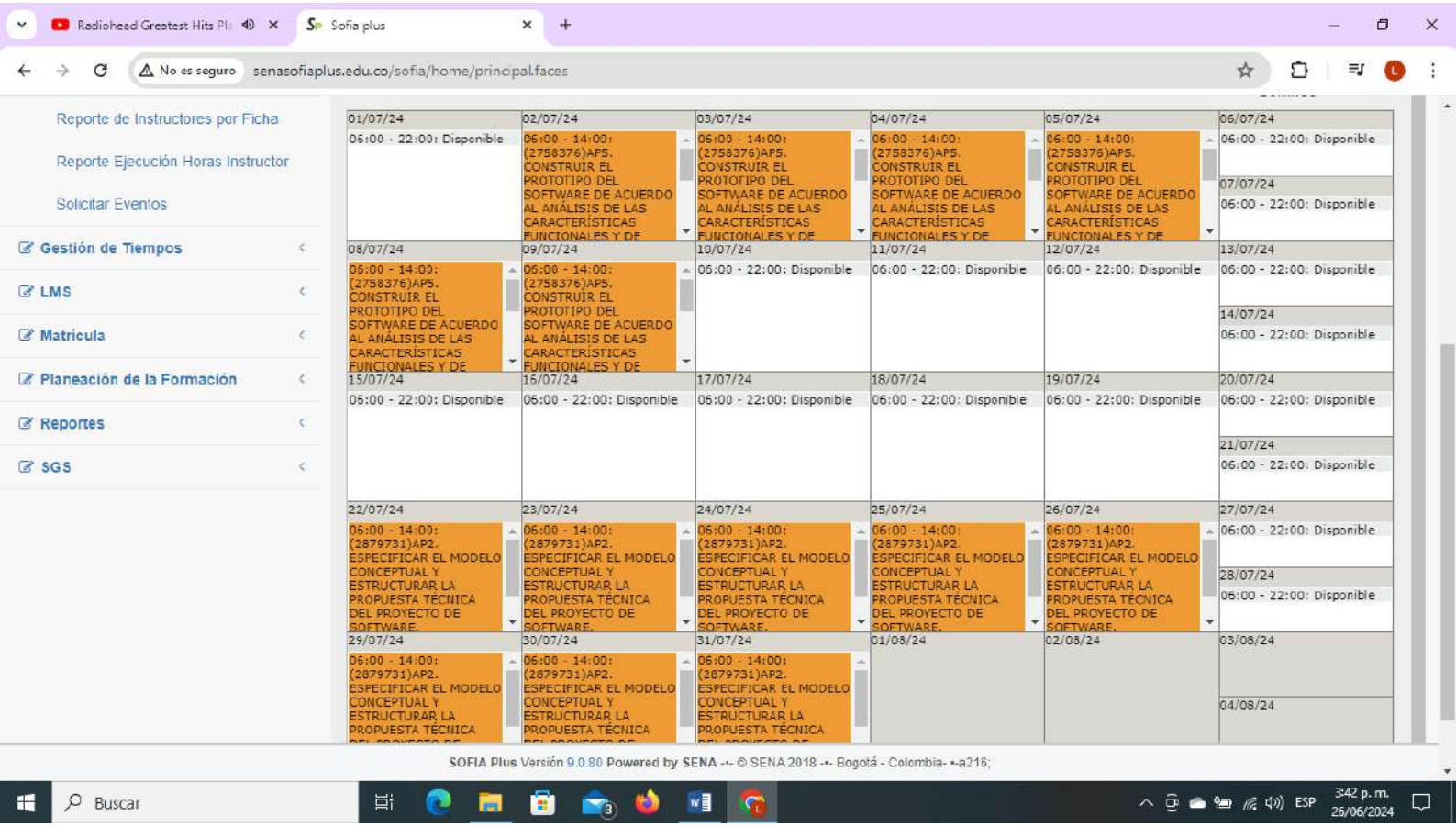
Comenzar ahora →

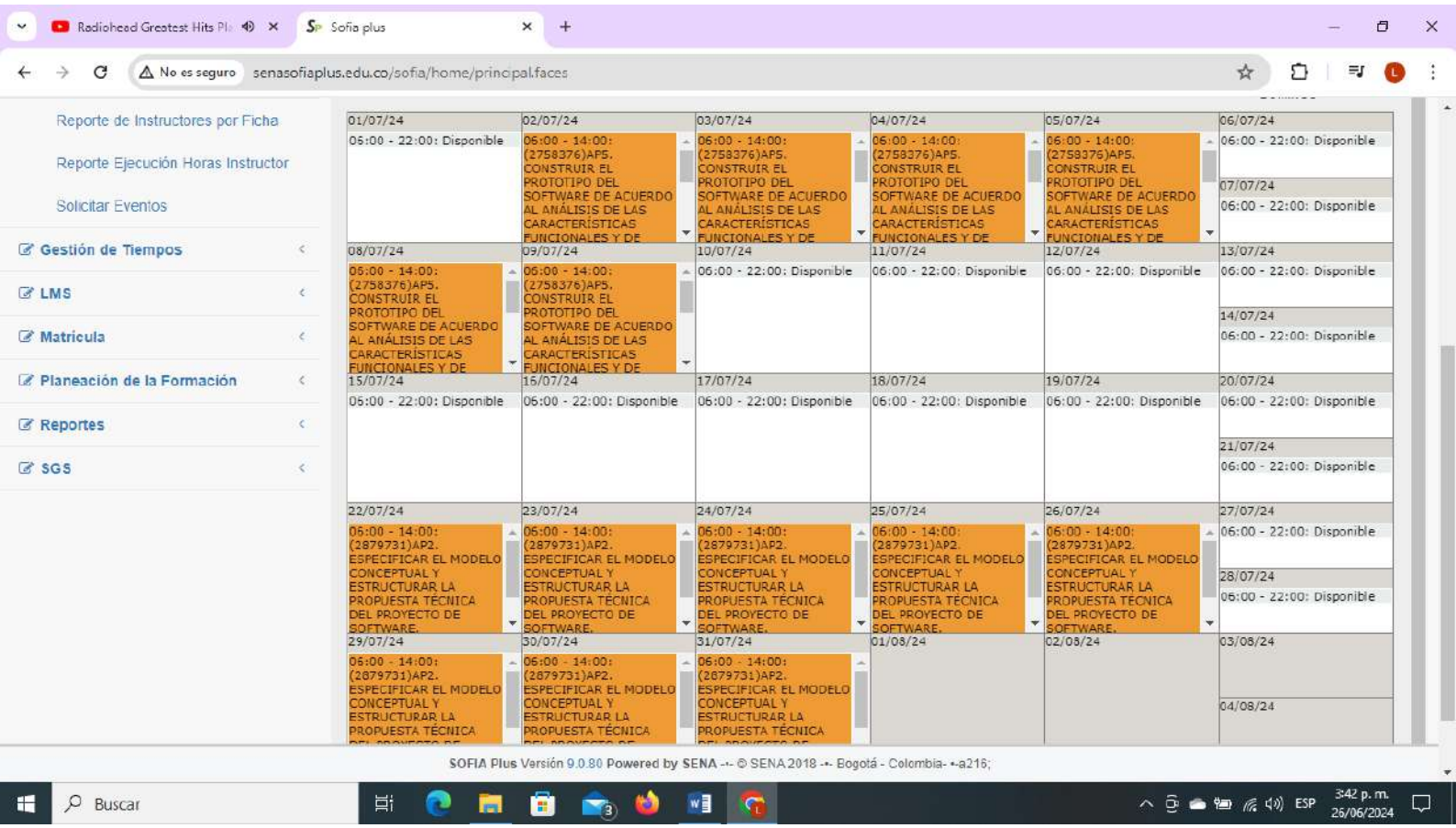
Microsoft 365

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario

Privacidad y cookies | Términos de uso

Obligación 12: Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato




Radiohead Greatest Hits Pl
Sofia plus
No es seguro
senasofiaplus.edu.co/sofia/home/principal.faces
Reporte de Instructores por Ficha
Reporte Ejecución Horas Instructor
Solicitar Eventos
Gestión de Tiempos
LMS
Matricula
Planeación de la Formación
Reportes
SGS
01/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
02/07/24
06:00 - 14:00: (2758376)AP5. CONSTRUIR EL PROTOTIPO DEL SOFTWARE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE
03/07/24
06:00 - 14:00: (2758376)AP5. CONSTRUIR EL PROTOTIPO DEL SOFTWARE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE
04/07/24
06:00 - 14:00: (2758376)AP5. CONSTRUIR EL PROTOTIPO DEL SOFTWARE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE
05/07/24
06:00 - 14:00: (2758376)AP5. CONSTRUIR EL PROTOTIPO DEL SOFTWARE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE
06/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
07/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
08/07/24
06:00 - 14:00: (2758376)AP5. CONSTRUIR EL PROTOTIPO DEL SOFTWARE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE
09/07/24
06:00 - 14:00: (2758376)AP5. CONSTRUIR EL PROTOTIPO DEL SOFTWARE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE
10/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
11/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
12/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
13/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
14/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
15/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
16/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
17/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
18/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
19/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
20/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
21/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
22/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO DE SOFTWARE.
23/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO DE SOFTWARE.
24/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO DE SOFTWARE.
25/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO DE SOFTWARE.
26/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO DE SOFTWARE.
27/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
28/07/24
06:00 - 22:00: Disponible
29/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA
30/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA
31/07/24
06:00 - 14:00: (2879731)AP2. ESPECIFICAR EL MODELO CONCEPTUAL Y ESTRUCTURAR LA PROPUESTA TÉCNICA
01/08/24
02/08/24
03/08/24
04/08/24
SOFIA Plus Versión 9.0.80 Powered by SENA -•- © SENA 2018 -•- Bogotá - Colombia- •-a216;
Buscar
ESP
3:42 p. m.
26/06/2024